

ACTA N° 009-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL OXI CUADRATURA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO
TUO DE LA LEY N° 29230, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-MVCS/PNSR-OXI CUADRATURA**

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del 20 de enero del 2022, se reunió de manera virtual, el Comité Especial designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2021-VIVIENDA para la adjudicación y consentimiento de la buena pro del Proceso de selección N° 002-2021-MVCS/PNSR-OXI CUADRATURA, para la selección de la Empresa Privada (o Consorcio) que supervisará la ejecución del Proyectos, según el siguiente detalle:

N°	Código único del Proyecto	Nombre del Proyecto
1	2337923	Creación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío La Cuadratura, Distrito de Hualgayoc - Hualgayoc – Cajamarca

En presencia de los tres (03) miembros del Comité Especial y del representante del único postor, Wilder Manuel Urteaga Pajares con RUC N° 10266367061, se da inicio al acto público de la siguiente manera:

1. La presidenta del comité especial, precisa que de acuerdo al numeral 39.2 del Artículo 39. Intervención de notario público o juez de paz, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

“39.2 En los casos en los que exista una sola expresión de interés y/o un solo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz”.

2. Seguidamente, da cuenta que la evaluación y calificación de la propuesta técnica y económica, realizada según Acta N° 008-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL OXI CUADRATURA, de fecha 19 de enero de 2022 y publicada en el portal institucional del MVCS, el único postor, Wilder Manuel Urteaga Pajares con RUC N° 10266367061, ha cumplido con lo requerido en las Bases Integradas del proceso de selección.

3. Acto seguido, indica que de acuerdo al numeral 50.2 del Artículo o 50. Adjudicación de la buena pro, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establece lo siguiente:

*“50.2 Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. **En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento”.***

4. Por lo tanto, en este acto se procede a la ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO a la Entidad Privada Supervisora, Wilder Manuel Urteaga Pajares con RUC N° 10266367061, por ser el único postor del proceso de selección referido; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del proyecto	Entidad privada supervisora adjudicataria	Monto adjudicado S/	Plazo de ejecución
“Creación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío La Cuadratura, Distrito de Hualgayoc - Hualgayoc – Cajamarca”	Wilder Manuel Urteaga Pajares con RUC N° 10266367061	179,986.80	300 días calendarios (*)

(*) Incluye 30 días de recepción y 60 días de liquidación

5. Finalmente, se informa que de acuerdo al calendario vigente y lo establecido en el Artículo 105. Perfeccionamiento, suscripción y ejecución del contrato de supervisión, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la entidad privada supervisora tiene hasta el día 03.02.2022, para presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para el perfeccionamiento del contrato.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 16:26 horas del mismo día.

Mery Alejandrina Martel Ortiz
Presidenta

.....

Prudencio Vladimir Cacñahuaray Consa
Primer Miembro

.....

Asceli Isabel Rabasa Barboza
Segundo Miembro

.....